

## COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**NOTA Aclaratoria al Acuerdo CNH.E.50.003/2021 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos la aplicación del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada, publicado el 7 de septiembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO CNH.E.50.003/2021 POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS INTERPRETA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA.

El 07 de septiembre del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO CNH.E.50.003/2021 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos Interpreta para efectos Administrativos la Aplicación del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada”, a dicho Acuerdo se adjuntaron los Formatos: (i) Formato APP, integrado con la Tabla APP; (ii) Formato IT; (iii) Formato PAGNA, integrado por las Tablas formato PAGNA-Exploración y Tablas formato PAGNA-Extracción; (iv) Formato AM; (v) Formato MPAGNA y (vi) Formato RPAGNA, respecto de lo cual se precisa que dichos formatos resultan inaplicables para la ejecución y cumplimiento del Acuerdo antes mencionado y que con la presente Nota Aclaratoria se indica que no tienen efectos ante terceros, y no representan una obligación para el cumplimiento del Acuerdo u otro instrumento regulatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por lo que, para efectos del Acuerdo referido se deben tener por eliminados, sin que ello altere el sentido del ACUERDO CNH.E.50.003/2021.

FERNANDO RUIZ NASTA, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y con fundamento en los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracción VIII y 25, fracciones V, VII y XI, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4 y demás relativos de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 10, fracción III, 19, fracción IV, inciso b) y IX y 20, fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en relación con la instrucción encomendada por el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en su 50ª Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2021 y el ACUERDO QUINTO del Acuerdo CNH.E.50.003/2021, hago del conocimiento del público en general, para los efectos a que haya lugar, la presente NOTA ACLARATORIA al Acuerdo CNH.E.50.003/2021 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos Interpreta para Efectos Administrativos la Aplicación del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos en Materia de Recuperación Secundaria y Mejorada.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, **Fernando Ruíz Nasta**.- Rúbrica.